

UNC



#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

La evaluación al desempeño docente efectuada por el Comité Evaluador nº IV a la Od. Marina Celina Manzano Fernández, en su cargo de Profesora Asistente, dedicación simple, de la Cátedra de Integral Niños y Adolescentes "B", Area Odontopediatría y;

#### CONSIDERANDO:

Que la docente mencionada cumplió con lo establecido en el artículo 7º de la Ord. 6/08 HCS;

Que la evaluación se efectuó conforme lo dispuesto en el artículo 15° de la mencionada ordenanza;

Que el Comité Evaluador calificó como "satisfactorio" el desempeño de la docente, constancias que obran en expte. Cudap nº 5541/2011;

Que por Res. 9/11 HCD se prorrogó su designación por concurso hasta el 30 de noviembre del corriente año por encontrarse comprendido en el régimen a control de gestión a docentes por concurso;

Que este H. Cuerpo toma conocimiento de la calificación "satisfactorio" por el desempeño docente de la Od. Marina Celina Manzano Fernández;

Que corresponde solicitar al H. Consejo Superior efectúe la renovación de la designación correspondiente;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, la R.R. Nº 1.309/95 y la Res. de AFIP Nº 1981/05 (texto actualizado y ordenado por el art. 2º de la Res. General Nº 2016/06 y con las modificaciones introducidas por la Res. General Nº 2104/06);

Por ello,

## EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Proponer al H. Consejo Superior la renovación de la designación por concurso del cargo de Profesora Asistente, dedicación simple (cod. 115) de la Cátedra de Integral Niños y Adolescentes "B", Area Odontopediatría, de esta Facultad, a la **Od. Marina Celina MANZANO FERNÁNDEZ** (leg. 25789), desde el 8 de mayo de 2011 y por el término reglamentario.



# UNC



### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

- ARTÍCULO 2º: La presente designación entrará en vigencia una vez que el agente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. Nº 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.
- ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que la docente mencionada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.
- ARTÍCULO 4°: Impútese el egreso al Inc. I Sueldos personal docente del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°: Tómese nota, comuniquese y archivese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTITRES DÍAS EL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

SECRETARIA AGADÉMICA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOPA

Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVIS

DECANA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 190 MR/gf